



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Lunes, 27 de agosto de 1984. — Edición Especial N.º 4

Página 1

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DECRETO de la Presidencia 45/84, de 25 de agosto, por el que se cesa a don José Ramón Saiz Fernández como secretario general de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

Queda cesado como titular de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria don José Ramón Saiz Fernández con efecto desde la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de agosto de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

DECRETO de la Presidencia número 46/84, de 25 de agosto, por el que se suprime la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

El Decreto 53/83, de 7 de septiembre, por el que se creaba la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria que completaba la estructura orgánica

de la Presidencia, institucionalizando aquel órgano, fue dictado por el Excmo. Sr. presidente del Consejo de Gobierno cuando toda disposición que afecte a dicha estructura debió ser adoptada por el Consejo de Gobierno, conforme al artículo 25 de la Ley 2/82, de 4 de octubre, vigente a la sazón.

Por otra parte contiene competencias propias del presidente del Consejo de Gobierno que o son indelegables o lo son en el vicepresidente o consejeros.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.—Queda suprimida la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria quedando, en consecuencia, sin valor ni efecto alguno el Decreto 53/83 de 7 de septiembre.

Segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de agosto de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

